

**REF.: APRUEBA Y REGULARIZA PRÓRROGA DEL PLAZO DE VIGENCIA DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO BENEFICIARIO DEL FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2021, CORRESPONDIENTE AL MUSEO JUAN MUÑOZ BARRERA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0160**

**SANTIAGO, febrero 10 2022.**

**VISTOS:**

La Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. Nº 35 de 2017 y el D.F.L. Nº 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021: la Resolución Nº7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y el D.E. Nº3 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogante del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante la Resolución Exenta Nº 1224, de fecha 15 de octubre de 2020, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las bases de la convocatoria 2021 del “Sistema de Selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos”, con el fin de colaborar con las áreas de equipamiento y mobiliario, y colecciones;
- 2.- Que, por medio de la Resolución Exenta Nº1619, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de fecha 22 de diciembre de 2020, se publicó la nómina de proyectos admisibles e inadmisibles que postularon al Fondo; y, que, mediante Resolución Exenta Nº0011, de 07 de enero de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se resolvieron apelaciones presentadas en contra de la resolución que declaró inadmisibles ocho proyectos postulados, manteniéndose la declaración de inadmisibilidad de todos ellos;
- 3.- Que, por medio de la Resolución Exenta Nº 24 de fecha 14 de enero de 2021 de la Dirección del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2021, entre los cuales se encuentra el Museo Juan Muñoz Barrera, dependiente del Centro General de Padres y Apoderados Liceo Gregorio Cordovez.
- 4.- Que, a través de carta de fecha 11 de noviembre de 2021, el Centro General de Padres y Apoderados Liceo Gregorio Cordovez ha solicitado un aumento del plazo de ejecución por el máximo de 180 días corridos, fundado en lo señalado en el numeral octavo, párrafo segundo, del convenio firmado y aprobado mediante Resolución Exenta Nº 572 de fecha 11 de mayo de 2021, que dispone que “Sin perjuicio de lo anterior, y habiendo razones fundadas, se podrá prorrogar por hasta un máximo de dos veces la vigencia del Convenio, lo que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. La prórroga deberá ser solicitada por el Centro, por escrito, **hasta 15 días** previos al vencimiento del plazo del presente Convenio, debiendo el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural pronunciarse sobre la misma dentro de los 15 días siguientes a la recepción de dicha solicitud. En cualquier caso, ambas prórrogas no podrán sumar en total más de 180 días no variables, pudiendo fijarse la extensión de cada una de ellas discrecionalmente por parte del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en

atención al caso particular y general de este convenio y los demás que haya suscrito el servicio con otras entidades públicas y/o privadas en el marco del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2021”.

5.- Que, la solicitud de prórroga por parte del Centro General de Padres y Apoderados Liceo Gregorio Cordovez, se funda en hechos y motivos que, sin serles imputables, produjeron un retraso importante en la ejecución del proyecto, como es la crisis sanitaria y los consecuentes inconvenientes logísticos surgidos por esta razón durante el plazo de desarrollo de los trabajos.

6.- Que, a través de Informe de la Subdirección Nacional de Museos se señala la conformidad para autorizar el nuevo plazo solicitado, en atención a que lo indicado en el párrafo anterior son hechos comprensibles y que el objetivo fundamental del Fondo es concretar el mejoramiento de las condiciones del museo.

7.- Que, atendido el tiempo transcurrido desde la solicitud, corresponde regularizar la prórroga del plazo a otorgar, el que, no obstante, la fecha de dictación del presente acto administrativo comenzó a contar desde el día siguiente al último día de vigencia del Convenio suscrito, de conformidad con lo establecido en las Resolución Exenta N°572 de fecha 11 de mayo de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprobó dicho instrumento contractual.

#### **RESUELVO:**

**1.- APRUÉBASE y REGULARÍZASE** la solicitud y respectiva concesión de prórroga de plazo de ejecución, solicitada por el Centro General de Padres y Apoderados Liceo Gregorio Cordovez, entidad encargada del proyecto que se ejecuta actualmente en el Museo Juan Muñoz Barrera, beneficiario de la convocatoria 2021 del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula octava, párrafos primero y segundo, del convenio suscrito entre las partes, aprobado mediante Resolución Exenta N°572 de fecha 11 de mayo de 2021, por el plazo máximo prorrogable, esto es, **180 días corridos**. Esta prórroga comenzará a contar al día siguiente de transcurridos la totalidad de los 210 días de vigencia ordinaria de ejecución del proyecto señalado en el convenio firmado por las partes.

**2.- PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web de la Subdirección Nacional de Museos y comuníquese a los interesados a través de correo electrónico.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**JAVIER DIAZ GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



DMF/IMC/att

Distribución:

- Subdirección Nacional de Museos
- División Jurídica, Serpat
- Oficina de Partes, Serpat
- Archivo